



JAIME ENRIQUE PASTOR VALLES
Jefe del Dpto. Bienes Muebles - JEPAE
O-1010198792-0+
M.Y EP

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 18 AGO 2023

Nº 625 /T-16.b.2/JEPAE/0235/Bajas.

VISTO:

El Oficio N° 3388 U-3.e.3(a) del 19 de junio de 2023, remitido por el (la) Escuela de Armas, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0305 del 19 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela de Armas, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela de Caballería, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	6730-11-060-0022 95227834	00017	PROYECTOR MULTIMEDIA PD43C01508000	BENQ	MX660	22/11/2012	3,039.46 303.95
	7025-10-020-0280 74088187	00023	MONITOR PLANO LCD 21.5 6CM4420D05	HP		11/05/2015	741.55 185.39

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 382 /JEPAE del 11 de Agosto de 2023, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos, de los Cargos del (de la) ESC CAB los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Escuela de Armas la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señalada, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrate, comuníquese y archívese.



O-241360872-B
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
CJEP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Comando de Educación
y Doctrina del Ejército

“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S./.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEG	SUB CATEG	CANT	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
01	6730-11-060-0022	PROYECTOR MULTIMEDIA	BENQ	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	4	4	1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
02	7025-10-020-0280	MONITOR PLANOLCD 21.5	HP	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					2.00				2	10	0.01		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAN

(3) Estado del RAEE= completo - incompleto

(4) Condición del RAEE= operativo - inoperativo

5-330545700-0+
MAYNER MARIO AGUSTA CANCHO
F01 EP